

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto 02**  
**Organigrama**

---

**DECRETO 1116/08**

**TIGRE, 28 de agosto de 2008.-**

**VISTO:**

La necesidad del Municipio de crear una estructura funcional específica que asegure el cumplimiento de los fines propuestos en materia de control interno y fiscalización, y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta oportuno producir en la Administración Pública Municipal garantías de transparencia no solo de los actos de los funcionarios políticos, sino del total de los agentes de la comuna.

Que la propuesta tiene como fin facilitar al Estado Municipal de una herramienta que proveerá a sus autoridades y al resto de la comunidad de información relevante sobre el desenvolvimiento de cada área de gestión, a los efectos de tomar medidas correctivas en caso de que fuere necesario.

Que la Oficina de Control de Gestión, cuya creación se propicia, funcionará en la órbita del

Departamento Ejecutivo, y al reportar directamente al Intendente, presentará informes imparciales de cada una de las áreas de la comuna.

Que el objetivo de la oficina estará orientado a que puedan ser relevados y documentados los distintos procesos administrativos, circunstancia que facilitará la tarea de los agentes municipales y el trabajo de control interno.

Que la labor de la auditoria interna brindará al Departamento Ejecutivo Municipal asistencia, contralor y oportunidades de mejora de gestión a través de la emisión de informes técnico-administrativos.

Que las áreas a ser auditadas estarán determinadas por el Intendente, y por la propia Auditoria, siguiendo en este caso el plan rutinario establecido. El producto de estos controles será volcado en un informe escrito que la oficina pondrá a disposición del Intendente sugiriéndole además acciones correctivas en caso de creerlas necesarias.

Que el actual modelo de control interno está basado en procesos de modernización de la Administración que tienden a la eficiencia de la gestión pública y la satisfacción del interés general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Crease la OFICINA DE CONTROL DE GESTIÓN, que funcionará en el ámbito de la Unidad Intendente Secretaría Privada y estará a cargo de un profesional que tendrá la jerarquía funcional equivalente a la de Director General.

**ARTICULO 2°**: La Oficina de Control de Gestión tendrá las siguientes funciones y competencias:

1. Entender en la planificación, programación y ejecución de auditorías, integrales o parciales, en las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal formulando observaciones y recomendaciones.

2. Producir informes sobre las actividades desarrolladas, publicándolos en Internet y/o en otros medios de difusión conforme las modalidades establecidas en el presente decreto.

3. Asesorar en materia de su competencia, para implementar políticas o programas tendientes a promover la transparencia de la gestión.

4. Requerir colaboración a los fines de suministrar datos, documentos, antecedentes e informes relacionados con el ejercicio de sus funciones.

5. Impulsar la suscripción de convenios de colaboración y asistencia técnica en políticas de transparencia y anticorrupción con organismos e instituciones intermedias.

6. Intervenir a solicitud del Intendente en el control y auditoría de las organizaciones privadas a las cuales el Departamento Ejecutivo Municipal les haya otorgado subsidios y/o aportes financieros o en especie.

7. Analizar y promover la calidad en las operaciones, procesos y procedimientos en vigencia.

**ARTICULO 3°**: Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.

**ARTICULO 4º:** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Archívese.-

**Firmado:** Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.  
Carlos Vittor Secretario de Economía, Hacienda y Administración  
Antonio Grandoni, Secretario de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental  
Malena Galmarini de Massa Secretaria de Política Sanitaria y Desarrollo Humano  
Patricio D'Angelo Campos Secretario de Servicios Públicos y Conservación de  
Infraestructura

Diego Santillán, Secretario de Protección Ciudadana

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho  
General y Digesto

**DECRETO N° 1116/08**